

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1870 CÁDIZ

Edicto

D.^a Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 969/2010, por auto de 30 de diciembre de 2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Barlovento Desarrollo Inmobiliario, S.L., con CIF: B-72002421 y domicilio en calle Pablo Mayayo, 34, Algeciras (Cádiz).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 10 de enero de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110001071-1